

5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

UN Web TV

<http://webtv.un.org/meetings-events/security-council/watch/fatou-bensouda-international-criminal-court-on-the-situation-in-libya-security-council-7549th-meeting/4598310249001>

Meeting record

http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=S/PV.7549&referer=http://www.un.org/en/sc/meetings/records/2015.shtml&Lang=S

PUNTOS DE INTERVENCIÓN

Gracias, Sr. Presidente.

Quiero comenzar mi intervención agradeciendo la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional así como la pormenorizada información que, una vez más, nos facilita sobre la situación en Libia.

España quiere manifestar su reconocimiento a la valiosa labor de la Corte y, muy en particular, de su Fiscalía. Una labor que somos conscientes de que se desarrolla en condiciones muy difíciles para los miembros de su oficina.

Deseamos también expresar nuestro apoyo a la Fiscalía en las investigaciones sobre los crímenes cometidos en Libia en la actualidad y ofrecer nuestra colaboración en las mismas.

El mensaje unánime que transmitió la adopción de la resolución 1970 no puede quedar tan solo en palabras. Este Consejo de Seguridad ha reiterado en numerosas resoluciones la importancia de que los responsables de violaciones del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos respondan de sus actos.

La impunidad, incompatible con una reconciliación verdadera y una paz sostenible, no puede ser tolerada.

VIOLACIONES DEL DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL Y DERECHOS HUMANOS.

No podemos reaccionar con indiferencia ante los horrores que a diario enfrenta el pueblo libio ni ante el desprecio de todas las partes a las obligaciones que les impone el Derecho Internacional. Las informaciones sobre ataques indiscriminados contra la

población civil, secuestros, asesinatos, detenciones ilegales o torturas son desalentadoras.

España condena cada uno de estos actos de barbarie, con especial hincapié en la particular crueldad de los llevados a cabo por DAESH y sus afiliados.

Una vez más llamamos a todas las partes y a sus aliados a cumplir con las obligaciones derivadas del Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Refugiados.

RELACIÓN DE LIBIA CON LA CORTE

En lo que respecta a la relación de Libia con la Corte Penal Internacional, agradecemos la información actualizada sobre las causas contra Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi.

- En relación con el primero, recordamos la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de la Corte Penal Internacional, de 10 de diciembre de 2014, haciendo constar la no cooperación de Libia, en particular, con la petición de entrega de Saif Al-Islam Gaddafi a la Corte.

Manifestamos nuestra firme condena a la continuación del proceso contra el acusado ante los tribunales libios y a la pena de muerte dictada el pasado 28 de julio.

Reiteramos que Libia debe poner al acusado de forma inmediata a disposición de la Corte, de acuerdo con sus obligaciones con ésta y con este Consejo cuya resolución 1970 (2011) y las posteriores que la reiteran son de obligado cumplimiento.

Lo anterior no obsta a reconocer el valor del diálogo que el Gobierno libio mantiene con la Corte y la cooperación desarrollada en ejecución del Memorando de Entendimiento de 2013, en particular por el Fiscal General, y el Representante de Libia ante la Corte.

- Respecto al segundo de los asuntos, la causa contra Abdullah Al-Senussi, mostramos nuestra preocupación por la condena a muerte y por las alegaciones de posible uso de la tortura en su interrogatorio. Seguiremos con la máxima atención la información de la Fiscalía y tomamos nota de la posibilidad de que, en su caso, la Corte revise su decisión en cuanto a la admisibilidad en aplicación de las previsiones del Estatuto de Roma.

FALTA DE RECURSOS DE LA FISCALÍA

Tomamos nota de las dificultades que los limitados recursos de la Fiscalía imponen a la investigación. Debemos recordar, una vez más, que los costes de la remisión siguen siendo soportados únicamente por los Estados Partes en el Estatuto de Roma y que el artículo 13 del acuerdo de relación entre Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional sigue sin aplicarse.

APOYO A UNA SOLUCIÓN POLÍTICA

Para concluir, expresamos nuestro absoluto convencimiento de que no existe solución militar para la crisis en Libia y de que sólo un acuerdo político entre las partes puede garantizar la estabilidad que necesita el país.

Apoyamos los esfuerzos de Naciones Unidas y del Representante Especial, Bernardino León, al tiempo que saludamos el nombramiento del nuevo Representante, Martin Kobler.

Reiteramos nuestro llamamiento a las partes para que cesen todo acto de violencia y concluyan, con voluntad de reconciliación, el proceso de diálogo auspiciado por Naciones Unidas, aprobando el acuerdo político y posibilitando así la formación de un Gobierno de Unidad Nacional que pueda poner las bases para la reconstrucción del país, devuelva al pueblo libio la estabilidad y la seguridad y garantice el imperio de la ley, el fin de la impunidad, la justicia para las víctimas y la protección de los derechos fundamentales de todos quienes se encuentren en su territorio.

Muchas gracias.